Gobierno de TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 23-enero-2018

CLAVE: SEMF002763
FOLIO TRAMITE: 99,343

NOMBRE: GOCHE VELAZQUEZ MARIA GABRIELA
UBICACION: PROGRESO EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS PLATERAS Y ARTESANIAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR

IMPORTE MT2: $ 18.00 mts
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $1,004.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:21 a	A:	11:00:21 p	VIERNES	SI	DE	11:00:21 a	A:	11:00:21 p
MARTES	SI	DE	11:00:21 a	A:	11:00:21 p	SÁBADO	SI	DE	11:00:21 a	A:	11:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:21 a	A:	11:00:21 p	DOMINGO	SI	DE	11:00:21 a	A:	11:00:21 p
JUEVES	SI	DE	11:00:21 a	A:	11:00:21 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GOCHE VELAZQUEZ MARIA GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener las constancias para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se quiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá mantenerse bajo del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (por no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las arroyo vial de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan, fabriquen o comercialicen similares.
- Instalarse en centro comercial de la ciudad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de inmuebles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.